MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

RESOLUCION Nº 235/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES PUENTES DE MADERAS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 9 de noviembre del 2016

VISTO: El Proceso administrativo formado para Reparación y mantenimiento de tres Puentes de maderas y...

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron tres oferentes, que ofertaron distintos precios, De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa D.E.S CONTRUCTORA S.A. de **Gs. 128.235.000** (Ciento veintiocho millones doscientos treinta y cinco mil guaraníes), se ajusta a los precios actuales de dicha obra y cumple con los requisitos legales y técnicos exigido

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la **Reparación y mantenimiento de tres Puentes de maderas en los tramos Santa Ursula – Cerrito** a un costo total de **Gs. 128.235.000** (Ciento veintiocho millones doscientos treinta y cinco mil guaraníes) a la empresa D.E.S CONTRUCTORA S.A, representada por el **Sr. Carlos Vidal Espinola**

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 04/16. **Reparación de tres Puentes de maderas en los tramos Santa Ursula - Cerrito ID N° 316093** a la Empresa D.E.S CONTRUCTORA S.A, representada por el **Sr. Carlos Vidal Espinola**, por un monto global de **Gs. 128.235.000** (Ciento veintiocho millones doscientos treinta y cinco mil guaraníes), por ser la oferta, que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigido en el Pliego de Bases y Condiciones

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Miguel A. Sarubbi
Secretario General

Abog. Pedro A. Díaz Veron
Intendente Municipal